

**ACTA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE  
DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024 (Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE**

**EJECUCIÓN DE OBRA SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE  
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”, CUI 2195496**

Siendo a las 14:30 horas del día **26 de setiembre de 2024**, reunidos los miembros integrantes del Comité de selección designados con Formato N° 04 de Designación Comité de Selección N° **029-2024-LP 01-2024** de fecha 02.09.2024; Sr. **Carlos Rodolfo Reymundo Rojas** (Presidente Titular), Sra. **Yemina Liliana Alvarado Guerrero** (Primer Miembro Titular), Sr. **Rogelio Guzmán Ballón** (Segundo Miembro Titular), con la finalidad de llevar a cabo la evaluación y calificación de los participantes del proceso de selección **Licitación Pública N° 001-2024\_ (Primera Convocatoria)** para la **Contratación de la Ejecución de Obra Saldo de Obra: Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima”, CUI 2195496.**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El presidente del Comité de Selección informó que durante la etapa mencionada se han registrado de forma electrónica 49 empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10321386470	ZVALETA MELENDEZ RAUL ELMER	2024-09-12	Válido
2	Proveedor con RUC	20230509353	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	2024-07-11	Válido
3	Proveedor con RUC	20360672418	R & S ASOCIADOS S.R.L.	2024-09-03	Válido
4	Proveedor con RUC	20393303183	CORPORACION LIBRA E.I.R.L.	2024-09-04	Válido
5	Proveedor con RUC	20403160190	PCD S.A.C.	2024-09-10	Válido
6	Proveedor con RUC	20481740780	CONSTRUCTORA COVELA SAC	2024-06-15	Válido
7	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2024-06-06	Válido
8	Proveedor con RUC	20506606722	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	2024-06-12	Válido
9	Proveedor con RUC	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-06-11	Válido
10	Proveedor con RUC	20508784903	CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-09-13	Válido
11	Proveedor con RUC	20514444341	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-28	Válido
12	Proveedor con RUC	20515294725	CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L.	2024-09-04	Válido
13	Proveedor con RUC	20515300121	PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC	2024-05-31	Válido
14	Proveedor con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SAC	2024-07-01	Válido
15	Proveedor con RUC	20521695421	GESTION UNO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-05	Válido
16	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-06-06	Válido
17	Proveedor con RUC	20530887759	QUICK CONSTRUCTION S.A.C	2024-09-13	Válido
18	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-05-23	Válido
19	Proveedor con RUC	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	2024-05-23	Válido
20	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-05-23	Válido
21	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-24	Válido
22	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-05-23	Válido
23	Proveedor con RUC	20551217702	CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.	2024-09-13	Válido
24	Proveedor con RUC	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	2024-06-28	Válido

25	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-04	Válido
26	Proveedor con RUC	20557528939	MG BUILDING S.A.C.	2024-06-04	Válido
27	Proveedor con RUC	20600044207	IRZA INGENIEROS S.R.L.	2024-09-04	Válido
28	Proveedor con RUC	20600559363	GRUPO MENASGO E.I.R.L.	2024-06-25	Válido
29	Proveedor con RUC	20601161321	ZIGURAT CONSTRUCTORA SAC	2024-06-03	Válido
30	Proveedor con RUC	20601937469	HOPE INGENIERIA E.I.R.L.	2024-09-04	Válido
31	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2024-05-27	Válido
32	Proveedor con RUC	20602673473	ESFERAS S.R.L.	2024-09-04	Válido
33	Proveedor con RUC	20603582692	JAY COMPANY EIRL	2024-06-24	Válido
34	Proveedor con RUC	20603835248	CONTRATISTAS GENERALES SAN LUIS S.A.C.	2024-06-05	Válido
35	Proveedor con RUC	20604145881	AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-06-13	Válido
36	Proveedor con RUC	20605238468	GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C.	2024-06-17	Válido
37	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	2024-06-02	Válido
38	Proveedor con RUC	20606792752	DL GROUP S.A.C.	2024-06-22	Válido
39	Proveedor con RUC	20607284033	LUQUE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C	2024-07-14	Válido
40	Proveedor con RUC	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	2024-06-25	Válido
41	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2024-07-14	Válido
42	Proveedor con RUC	20610242490	CORPORACION Z INGENIERIA ARQUITECTURA Y BUCEO E.I.R.L.	2024-09-12	Válido
43	Proveedor con RUC	20610568476	ZAMIR G-I E.I.R.L.	2024-06-02	Válido
44	Proveedor con RUC	20610627740	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.	2024-05-23	Válido
45	Proveedor con RUC	20610633049	JR GEOCONSULTORES PERÚ SRL	2024-09-05	Válido
46	Proveedor con RUC	20610633049	JR GEOCONSULTORES PERÚ SRL	2024-09-05	Válido
47	Proveedor con RUC	20610633049	JR GEOCONSULTORES PERÚ SRL	2024-09-05	Válido
48	Proveedor con RUC	99000017252	BB INGENIEROS S.A.S.	2024-06-05	Válido
49	Proveedor con RUC	10321386470	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S.	2024-06-21	Válido

Con fecha 16/09/2022, según cronograma publicado en la Ficha del procedimiento de selección en el SEACE, se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica), contando con la presentación de las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Forma de Presentación
1	20604145881	CONSORCIO PUERTO SUPE	16/09/2024	Válido
2	20515300121	PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC	16/09/2024	Válido
3	20403160190	CONSORCIO PESQUERO SUPE	16/09/2024	Válido

El Presidente de Comité de Selección Informa, que en aplicación del numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE subsanación de las ofertas "... Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta..." se ha solicitado a los siguientes participantes la subsanación de sus ofertas, las cuales fueron solicitados y notificados a través de la Plataforma del SE@CE tal como se indica:

**CONSORCIO PESQUERO SUPE.** - Su propuesta no cuenta con la totalidad de firmas legalizadas en el Anexo 5 Promesa Formal de Consorcio (firma legalizada de representante RMJ Constructores SAC).

En tal sentido de acuerdo a la verificación de la plataforma del SE@CE se tiene el siguiente resultado.

**CONSORCIO PESQUERO SUPE. - subsana la observación realizada por el comité de selección en el plazo establecido.**

*Además el Presidente de selección remitió Informe N° 01-2024-CS-019-2024-FONDEPES-1ª la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola en calidad de área usuaria y en mérito al artículo 32 del RLCE dentro de su alcance el comité de selección está facultado a solicitar apoyo que requiera de la áreas de la entidad bajo responsabilidad, en tal sentido ha solicitado apoyo técnico para la evaluación de experiencia de postor presentada en la AS 019-2024-FONDEPES-1 solicitando se indique con la documentación sustentatoria si la obra fue concluida en la fecha indicada en el documento de recepción de obra y si esta es válida para acreditar la experiencia solicitada documentación que fue presentada como experiencia del mismo postor en el procedimiento de selección antes mencionado*

*La Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola emitió respuesta al Presidente de Comité informando lo siguiente:*

  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de Septiembre del 2024  
**MEMORANDO N° 004352-2024-FONDEPES/DIGENIPAA**

Para : **HERBERT TEODORO MOTA DIAZ**  
UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

Atención : **CARLOS REYMUNDO ROJAS**  
Presidente de Comité de Selección AS 019-2024-FONDEPES-1

Asunto : Apoyo Técnico para evaluación de Experiencia de Postor presentada en la Adjudicación Simplificada N° 019-2024-FONDEPES-1 derivada de la Licitación Pública N° 003-2024-FONDEPES-1 para la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento y Adecuación a la norma sanitaria vigente del desembarcadero pesquero artesanal Patía, Distrito y Provincia Patía, Departamento de Piura", CUI 2160312

Referencia : a) Provelido 026827-2024/OGA-UFA  
b) Informe N° 01-2024-CS-019-2024-FONDEPES-1  
c) Informe 002007-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UF1  
d) Informe N° 91-2024-FONDEPES-DIGENIPAA-UF1-ALP

---

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se solicitó Apoyo técnico para evaluación de experiencia de postor presentado a la AS 019-2024-FONDEPES, solicitada por el Presidente del Comité de Selección AS 019-2024-FONDEPES-1 para la Contratación de la Ejecución de Obra Mejoramiento y Adecuación a la norma sanitaria vigente del desembarcadero pesquero artesanal Patía, Distrito y Provincia Patía, Departamento de Piura", con CUI 2160312.

Sobre el particular, en los documentos de la referencia c) y d), se brinda asistencia a la consulta formulada, y se fundamenta acerca del estatus jurídico del contrato de obra: "Obra Complementaria: Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, Provincia de Virú, Región La Libertad – CUI 2145602", precisando que a la fecha se encuentra liquidado y concluido.

Atentamente,  
Firma digitalmente

**CARLOS ADRIEL ZÚNIGA CONCHA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

CC.: cc.:

  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de Septiembre del 2024  
**INFORME N° 002007-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UF1**

Para : **CARLOS ADRIEL ZÚNIGA CONCHA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : Solicito apoyo Técnico para evaluación de Experiencia de Postor presentada en la Adjudicación Simplificada N° 019-2024-FONDEPES-1 derivada de la Licitación Pública N° 003-2024-FONDEPES-1 para Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Adecuación a la norma sanitaria vigente del desembarcadero pesquero artesanal Patía, Distrito y Provincia Patía, Departamento de Piura", CUI 2160312

Referencia : a) Informe N° 92-2024-FONDEPES-DIGENIPAA-UF1-ALP  
b) Informe N° 01-2024-CS-019-2024-FONDEPES-1

Fecha Elaboración: Lima, 25 de Septiembre de 2024

---

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia b), mediante el cual Presidente de Comité de Selección solicita apoyo Técnico para la evaluación de Experiencia de Postor presentada en la Adjudicación Simplificada N° 019-2024-FONDEPES-1 derivada de la Licitación Pública N° 003-2024-FONDEPES-1 para Contratación de la Ejecución de Obra Mejoramiento y Adecuación a la norma sanitaria vigente del desembarcadero pesquero artesanal Patía, Distrito y Provincia Patía, Departamento de Piura", CUI 2160312.

Sobre el particular, a través del documento de la referencia a), elaborado por el especialista legal de esta Unidad Funcional de Infraestructura, se da respuesta a la consulta formulada.

Es lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,  
Firma digitalmente

**JEFFERSON ROSAMBEL DIAZ FERREYRA**  
UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**INFORME N° 092-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UJFI/ALP**

**Para :** ING. JEFFERSON ROSAMBEL DIAZ FERREYRA  
UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Asunto** Apoyo técnico para evaluación de experiencia de postor presentado a la AS 019-2024-FONDEPES, solicitada por el Presidente del Comité de Selección AS 019-2024-FONDEPES-1 para la Contratación de la Ejecución de Obra Mejoramiento y Adecuación a la norma sanitaria vigente del desembarcadero pesquero artesanal Paita, Distrito y Provincia Paita, Departamento de Piura, con CUI 2160312.

**Referencia :** a) Informe N° 01-2024-CS-019-2024-FONDEPES-1

**Fecha :** Lima, 24 de septiembre del 2024.

**I. ANTECEDENTES:**

- a) Mediante el documento de la referencia a) el Presidente del Comité del asunto, solicita apoyo técnico a la DIGENIPAA respecto al contenido del Acta de Recepción de Obra de la "Obra Complementaria: Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, Provincia de Viru, Región La Libertad - CUI 2145605".
- b) Expresa que, de acuerdo al contenido del Acta de Recepción de obra antes señalado, se consigna que el sistema de ósmosis inversa presenta fallas en la operatividad, y por esta razón formula su pedido, a efecto que la DIGENIPAA, informe si estando al contenido del documento, resulta válida la experiencia presentada por el postor PROYECTOS INDUSTRIALES JR S.A.C, toda vez que las bases del proceso de selección materia del asunto, exigen, entre otros documentos, los contratos y sus respectivas actas de recepción de obra.

**II. ANALISIS:**

- a) El artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula lo relativo a la recepción de obra y plazos.
- b) El numeral 208.1 precisa que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma.
- c) Dentro de los cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, el supervisor corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, y de encontrarlo conforme, emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra.
- d) El numeral 208.2 contempla acerca de la conformación del Comité de Recepción de obra.
- e) El numeral 208.5 precisa que es función del comité verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda.

constancia de lo siguiente:

No obstante, el Comité deja constancia que durante la diligencia técnica practicada, se advierte que se han presentado fallas en la operatividad del sistema de ósmosis inversa, debido esencialmente a la desconfiguración del correspondiente tablero de control electrónica, el quemado de una (01) de las tarjetas electrónicas de los cabezales de los filtros multimedia instalados en la caseta de captación del cabezo del muelle, y por encontrarse suelto el TIMER, que son parte de los elementos que en conjunto, permiten alimentar agua salada al respectivo tanque cisterna y consiguientemente poner a trabajar la planta de ósmosis. El residente de obra Ing. Civil Rony Ángel Mariños Mejía refiere que, tal circunstancia es consecuencia derivada de la ocurrencia de una altopía sobretensión súbita acaecida en las últimas semanas, luego del restablecimiento de la energía tras un prolongado periodo de corte total (una semana) en la provincia de Viru, a responsabilidad de la empresa concesionaria de energía eléctrica en la zona. En tal sentido, y en aplicación del artículo 208.17 del Reglamento de Contrataciones del Estado en vigencia contractual, dado que dicho aspecto consistió en un defecto distinto a las observaciones señaladas en el acta de pliego de observaciones suscrita en fecha 4/11/2023, se procede a recibir la obra, sin perjuicio de informar a la Entidad para que notifique al Contratista, exigiéndole que implemente las acciones correctivas para su subsanación.

- h) Como se advierte del acta en mención, existió un hecho sobreviniente, distinto a los advertidos en la diligencia de recepción de obra de fecha 23/11/2023, en cuya oportunidad se formularon observaciones iniciales; sin embargo, con posterioridad debido a la sobretensión súbita que se detalla en el acta, se afectó el sistema de ósmosis inversa.
- i) De acuerdo al numeral 208.17 del RLCE:
- 208.17. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.
- j) Por tanto, el Comité de Recepción de la obra, ha dejado constancia de la culminación y recepción integral de la obra, a través de la suscripción del acta de recepción de obra, cuyo documento conforme al procedimiento establecido en el artículo 209 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, facultó al contratista ejecutor para presentar la respectiva liquidación de obra, la cual fue ingresada mediante Carta N° 08-2024-CPM en fecha 12.04.2024.
- k) A mayor fundamento, con fecha 12.06.2024 quedó consentida la liquidación del contrato de obra complementaria: "Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal Puerto Morín, provincia de Viru, región La Libertad, CUI 2145605", circunstancia que además fue formalizada por la Entidad ante el Contratista, en fecha 21.06.2024 con Carta N° 000181-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, y como consecuencia de ello, el Contratista cumplió con abonar el monto

determinado a favor de la Entidad, por la suma de S/ 55,540.42 (cincuenta y cinco Mil Quinientos Cuarenta con 42/100 soles) a través de transferencia interbancaria a la cuenta corriente de la institución.

- j) En razón al fundamento anterior, de conformidad con el artículo 210 (Efectos de la Liquidación) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en vigencia contractual, estable que: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, **culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**".
- m) Por tanto, el estatus jurídico del contrato de obra, materia de consulta, es CULMINADO, razón por la cual el Acta de Recepción de Obra, que es un documento donde consta la constatación de la culminación de la obra, da cuenta de la ejecución de todas las metas que se encuentran contenidas en el expediente técnico, ha quedado firme, y ha servido de base y fundamento para la liquidación de la obra, que es acto administrativo final que ha determinado la culminación de la obra.
- n) Por tanto, dando respuesta a la consulta formulada mediante el documento de la referencia a), se determina que el Acta de Recepción de Obra de la "Obra Complementaria: Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, Provincia de Viru, Región La Libertad - CUI 2145605", es válida y acredita la experiencia presentada por el postor Proyectos Industriales JR S.A.C, respecto a la obra indicada.

**III. CONCLUSIONES:**

- Proyectos Industriales JR S.A.C. ejecutó la "Obra Complementaria: Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, Provincia de Viru, Región La Libertad - CUI 2145605".
- Proyectos Industriales JR S.A.C. ha culminado la ejecución de todas las metas que forman parte del expediente técnico de obra.
- La obra "Obra Complementaria: Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, Provincia de Viru, Región La Libertad - CUI 2145605" ha sido culminada en su integridad, motivo por el cual, el Comité de Recepción de Obra, al constatar el cumplimiento de todas las metas, emitió el acta de recepción de obra.
- Si bien el acta de recepción de obra, deja constancia de un desperfecto técnico en el sistema de ósmosis inversa, que se presentó con posterioridad a la primera diligencia de recepción de obra donde se formularon observaciones, distintas a la antes indicada, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 208.17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La obra "Obra Complementaria: Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos

que, en estricta aplicación del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**".

Es lo que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

En tal sentido se inserta en la presente acta para conocimiento de las acciones realizadas.

**ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

El Comité de Selección procede a determinar si las ofertas presentadas de manera electrónica cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1., de la Sección

específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección conforme a lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como si estas responden a las características y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases conforme lo señala en el artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la evaluación realizada se concluye lo siguiente:

POSTOR		CONSORCIO PUERTO SUPE	PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC	CONSORCIO PESQUERO PAITA
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, (ANEXO N° 5)	APLICA	NO APLICA	APLICA
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE ADMISIBILIDAD		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

**CONSORCIO PUERTO SUPE**, el postor cumple con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1., de la Sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección conforme a lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido este colegiado admite su propuesta.

**PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC**, el postor cumple con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1., de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección conforme a lo señalado en el artículo 52° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. en tal sentido este colegiado admite su propuesta

**CONSORCIO PESQUERO SUPE**. - el postor cumple con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1., de la Sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección conforme a lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido este colegiado admite su propuesta.

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en las bases y ley de contratación del Estado, se determina el orden de prelación:

N°	Postor	OFERTA ECONOMICA	EVALUACION			Puntaje total	Orden de Praelación
			PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		
1	CONSORCIO PUERTO SUPE (AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES EIRL - SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y VIAS AMM SAS)	12'586,959.25	95	3	2	100	1
2	PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC	12'586,959.25	95	3	2	100	1
3	CONSORCIO PESQUERO SUPE (PCD SAC - RMJ CONSTRUCTORES SAC)	13'984,111.73	85.51	3	2	90.51	2

De acuerdo al análisis efectuado, se verificó un empate para el orden de prelación N° 1, por lo que se procedió de acuerdo al literal b) del numeral 74.2 del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido, se procedió a realizar el sorteo electrónico a través del SEACE, obteniendo el siguiente resultado:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Monto ofertado	Detalle de precios unitarios	Orden de prelación
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DIS			
1	PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC	12586959.25	 (25839 KB)	1
2	CONSORCIO PUERTO SUPE	12586959.25	 (49322 KB)	2
3	CONSORCIO PESQUERO SUPE	13984111.73	 (17499 KB)	3

1 miembro empateado

## CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procede con la revisión del cumplimiento de los requisitos de calificación de las ofertas según el orden de prelación establecido en la evaluación de ofertas, a fin de determinar cuatro (4) ofertas que cumplan dichos requisitos de calificación, de acuerdo al numeral 75.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido, se procede a detallar el resultado de la calificación de ofertas:

Postor: CONSORCIO PUERTO SUPE (AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES EIRL - SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y VIAS AMM SAS)		DETALLE	
Documentos para acreditar los requisitos de calificación		Cumple / No cumple	Folio
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 13,956,993.58 (trece millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y tres con 58/100 soles) incluido IGV, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: <i>Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación en: Desembarcaderos en general y/o muelles en general y/o obras en mar y/o puertos en general, público y/o privadas.</i>	CUMPLE	59 – 214
	CLIENTE: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Contrato N° 038-2022-FONDEPES de fecha 09.09.22 adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 12.02.24 por un monto de 1'402,504.50. - Contrato N° 022-2020-FONDEPES de fecha 18.12.20 adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 10.06.22 por un monto de 3'562.934.61 - Contrato N° 023-2020-FONDEPES de fecha 18.12.20 adjunta Acta de Recepción de Obra y Resolución N° 063-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 05.10.22 por un monto de 4'323,748.00. CLIENTE: Fundación Brazos Fuertes de Colombia - Contrato de obra N° 1410 de fecha 09.07.13 Acta de Liquidación de fecha 12.02.24 por un monto de 53'588,472.62	CUMPLE	SI
El monto facturado acumulado es de S/ 62'877,659.73 (Sesenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 73/100 Soles), por lo tanto, supera el monto mínimo facturado establecido en las bases			
<b>SITUACION</b>		<b>CALIFICA</b>	

Acto seguido los Miembros del Comité de Selección proceden a realizar la calificación del participante que ocupó el segundo lugar del orden de prelación teniendo el siguiente resultado:

Postor: CONSORCIO PUERTO SUPE (AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES EIRL - SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y VIAS AMM SAS)		DETALLE	
Documentos para acreditar los requisitos de calificación		Cumple / No cumple	Folio
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 13,956,993.58 (trece millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y tres con 58/100 soles) incluido IGV, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: <i>Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación en: Desembarcaderos en general y/o muelles en general y/o obras en mar y/o puertos en general, público y/o privadas.</i>	CUMPLE	70 - 467
	CLIENTE: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Contrato N° 090-2019-FONDEPES de fecha 05.03.21 adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 12.02.24 por un monto de 2'521,748.15 - Contrato N° 022-2020-FONDEPES de fecha 18.12.20 adjunta Acta de Recepción de Obra y Resolución N° 063-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 03.11.22 por un monto de 4'273289.25 - Contrato N° 023-2020-FONDEPES de fecha 18.12.20 adjunta Acta de Recepción de Obra y Resolución N° 063-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 05.10.22 por un monto de 4'323,748.25. - Contrato N° 092-2019-FONDEPES de fecha 18.12.20 adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 14.07.21 por un monto de 1'243,940.81 - Contrato N° 014-2021-FONDEPES de fecha 17.06.21 adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 22.12.21 por un monto de 3'220,447.95 - Contrato N° 038-2022-FONDEPES de fecha 09.09.22 adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 12.02.24 por un monto de 12'637,840.58	CUMPLE	SI
El monto facturado acumulado es de S/ 28'221,015.24 (Veintiocho Millones Doscientos Veintiún Mil Quince con 24/100 Soles), por lo tanto, supera el monto mínimo facturado establecido en las bases			
<b>SITUACION</b>		<b>CALIFICA</b>	

Acto seguido los Miembros del Comité de Selección proceden a realizar la calificación del participante que ocupo el tercer lugar del orden de prelación teniendo el siguiente resultado:

SITUACION		CALIFICA	
Postor: CONSORCIO PESQUERO SUPE (PCD SAC – RMJ CONSTRUCTORES SAC)		DETALLE	
Documentos para acreditar los requisitos de calificación		Cumple / No cumple	Folio
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 13,956,993.58 (trece millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y tres con 58/100 soles) incluido IGV, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: <i>Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación en: Desembarcaderos en general y/o muelles en general y/o obras en mar y/o puertos en general, público y/o privadas.</i>	CUMPLE	67 - 120
	CLIENTE: Fondo nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes sustenta con Contrato N° 024-2017-FONDEPES de fecha 22 de agosto de 2017 acompañado de Carta N° 863-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 13 de diciembre de 2023 la cual es una observación a la liquidación del Contrato y de acuerdo a lo indicado en las bases integradas La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Por lo que este colegiado no hace valer esta experiencia al no cumplir con las condiciones del procedimiento de selección. y al ser un contrato no concluido no configura como obra concluida. lo cual contradice lo indicado en las bases integradas. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes sustenta con Contrato N° 054-2017-FONDEPES de fecha 12 de diciembre de 2017 y Acta de Recepción de Obra de fecha 16 de diciembre de 2014. La obra se ejecutó en consorcio corresponde a PCD SAC el 40% lo que representa un total de 6'090,573.78	CUMPLE	NO
El monto facturado acumulado es de S/ 6'090,573.78 (seis Millones Noventa Mil Quinientos setenta y Tres con 78/100 Soles), por lo tanto, no supera el monto mínimo facturado establecido en las bases			
<b>SITUACION</b>		<b>NO CALIFICA</b>	

N°	Postor	OFERTA ECONOMICA	CONDICION	PUESTO
1	CONSORCIO PUERTO SUPE (AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES EIRL - SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y VIAS AMM SAS)	12'586,959.25	CALIFICADA	2
2	PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC	12'586,959.25	CALIFICADA	1

### Acuerdo tomado por unanimidad

El colegiado tomo los siguientes acuerdos:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección por **Licitación Pública N° 001-2024** (Primera Convocatoria) para la **EJECUCIÓN DE OBRA SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**”, CUI 2195496, al postor **PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC** por el importe de **S/ 12'586,959.25 (Doce Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 25/100 Soles)**.
- Publicar los resultados en el SEACE, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se concluye el presente Acto, siendo las 18:30 horas del mismo día y en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección suscriben la presente acta en señal de conformidad.

Yemina Liliana Alvarado Guerrero  
Primer Miembro Titular

Carlos Rodolfo Reymundo Rojas  
Presidente Titular

Rogelio Guzmán Ballón  
Segundo Miembro Titular